FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 10
Bogotá, Cundinamarca, NOVIEMBRE, 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo MARTIN EDUARDO GALINDO PAEZ Identificación 80411082 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia CALLE 102# 7-80 Teléfono de contacto 31953582242 E-mail de contacto martingalindopaez@cedoc.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. ALEJANDRO ZULUAGA TORRES Cargo: OFICIAL INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de nombramiento No. 139 del 24 DE ENERO DEL 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 139 FECHA SUSCRIPCION 27 ENERO 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 47 994000064206 Aseguradora SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No: 12122 CRP N°:15322 Fecha expedición CDP: 25/01/2022 Fecha expedición CRP: 30/01/2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: .A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $52.800.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES HASTA EL 31 DICIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR ACADÉMICO Y CAPACITADOR DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II, E.E.M., ESTRATEGIA MILITAR OPERATIVA. PMTD. ESTADO MAYOR CONJUNTO. ÉTICA LIDERAZGO MILITAR. HISTORIA MILITAR CONTEMPORÁNEA, CURSO PREPARADOR DE INSTRUCTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Debe realizar las siguientes actividades especificas- de manera presencial:**

	la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No.1** Asesorar en la construcción de las mallas académicas de los cursos de ley. Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	ELABORACIÓN DE LAS MALLAS ESPECIFICAS POR SABERES CURRICULARES DE LOS CURSOS COMANDO E INTERMEDIO 2023 POR SEMANA- CARGA ACADÉMICA. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS SABERES DE ESTOS CURSOS. REVISIÓN DE LA CASUÍSTICA APLICADA

Obligación No. 2 Asesorar en la construcción de documentos maestros y condiciones de registros calificados.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	NA	ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS ESPECIALIZACIONES – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERFILES – OBJETIVOS GENERALES DE CADA PROGRAMA – INICIO DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA. (ESPECIALIZACIONES)

Obligación No. 3:. Capacitar al curso "PISAJE" en metodología de la investigación II estudio de estado mayor. estrategia militar operativa de acuerdo a syllabus

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE CONTINUA CON CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIA MILITAR OPERATIVA PARA EL CURSO PISAJ FRENTE A LA NUEVA DOCTRINA DE ACUERDO AL SYLLABUS DESARROLLO DEL TEMA DOMINIOS ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL TEATRO DE LA GUERRA ORGANIZACIÓN DEL MANDO TIPO DE MANO – EN EEM SE CONTINUA CON LA TUTORÍA EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN LA COMPARACIÓN Y EN EL PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO

Obligación No. 4: Asesorar y verificar la construcción de los syllabus de los saberes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01		N/A	REVISION Y ADAPTACION DE LOS SYLLBUS POR CURSO COMANDO : AREA TACTICA – TECNICA — LOGISTICO ADMINISTRATIVO CON EN OBJETIVO GENERAL – ESPECIFICOS- CONTENIDO TEMATICO – RESULTADOS DE APRENDIZAJES – RUBLICAS. CURSO INTERMEDIO : AREA TACTICA – TECNICA — LOGISTICO ADMINISTRATIVO CON EN OBJETIVO GENERAL – ESPECIFICOS- CONTENIDO TEMATICO – RESULTADOS DE APRENDIZAJES - RUBLICAS

Obligación No. 5. Verificar los bancos de preguntas de las diferentes áreas de desarrollo de los saberes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE CONTINUA CON LA REVISIÓN DE LOS BANCOS DE PREGUNTAS E LOS CURSOS PARA EL PROCESO EVALUATIVO BASADO EN RETOS – REVISION DE LA METOOLOGIA EMPLEADA EN LOS PROGRAMA MILITARES DE COMANO – INTERMEDIO BASICO Y CAPAVAN PISAJE Y CA – REVISION DE PREGUNTA VS RESULTADO – TIEMPO DE RESPUESTA – ENFASIS EN LOS MODULOS TACTICO – TECNICO – ADMINISTRTIVO Y LOGISTICO

OBLIGACIÓN NO. 6: EMITIR RECOMENDACIONES CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL PERSONAL DE CURSOS DE LEY.

NO	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE CONTINUA CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y DESARROLLO DE LA PEDAGOGÍA APLICADA HOLÍSTICA Y CONSTRUCTIVISTA PARA ALCANZAR LAS COMPETENCIAS NECESARIAS

				PARA ALCANZAR EL PERFIL PROFESIONAL Y OCUPACIONAL DE CADA CURSO- CONTINUAR CON EL AJUSTE LA METODOLOGÍA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE UNA EDUCACIÓN BASADA EN RETOS DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PEFUP APLICABLE A LA DOCTRINA ACTUAL

Obligación No.7: Capacitar al personal de alumnos del CPM de acuerdo a malla

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	EJECUCCION DEL QUINTO CURSO DE PROFESORES MILITARES CPM DE ACUERDO A LA OFERTA CURRICULAR Y AL PLAN DE ACTIVUDADES DE LA ESACE 2022 – PROGRAMACION DE DOCENTES – EJECUCCION DE MALLAS CURRICULAR – SINERGIA PEDAGOGICA DE LOS SABERES . VERIFICACION Y CONTROL

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ (52.800.000,00) Valor autorizado a pagar $ (4.800.000,00)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) **PAGO PLANILLA MES** OCTUBRE

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 307.200
SALUD	FOSIGA	$ 240.000
ARL	POSITIVA	$ 10.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotizacion del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** MTCE **$ (4.800.000,00)**, correspondiente del mes NOVIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá Cundinamarca NOVIEMBRE de 2022

FIRMA SUPERVISOR

TC. ALEJANDRO ZULUAGA TORRES
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESACE
SUPERVISOR